

La medida que se propicia adoptar, surge como consecuencia de los informes producidos por los distintos organismos intervinientes, de los cuales se desprende que los terrenos identificados bajo Padrón Nros. 514, 515, 516 y 517 se encuentran registrados —tanto en la Dirección Provincial de Catastro, Dirección General de Rentas y Registro de la Propiedad—, a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad, sin que se dictara previamente el instrumento legal pertinente, por lo que se hace necesario perfeccionar el trámite antes señalado, con la constancia de que en virtud de la facultad conferida por el artículo 1º 3.3.2. de la Instrucción 1,76 de la Junta Militar, S.E. puede sancionar y promulgar con fuerza de Ley el proyecto adjunto.

Saludo a S.E. muy atentamente.

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Junio de 1977.

Expte. D—3367—75 — Agreg. D—5665—73.

**VISTO:**

Las facultades conferidas por el artículo 1º — 3.3.2. de la Instrucción 1,76 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia*  
*sanciona y promulga con fuerza de*

**L E Y:**

Artículo 1º. — Transferir a favor de la Dirección Nacional de Vialidad CINCO (5) fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Distrito San Antonio — Departamento La Paz, con destino al ensanche de la zona de camino de la Ruta Nº 157 Tramo — “San Antonio de La Paz — Frías”, cuyos datos catastrales se consignan a continuación

LEY N° 3239

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
— TRANSFIERENSE CINCO (5)  
FRACCIONES DE TERRENO DEL  
ESTADO PROVINCIAL UBICADOS EN  
EL DISTRITO SAN ANTONIO —  
DEPARTAMENTO LA PAZ

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Junio de 1977.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de someter a consideración de S.E. el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se propugna la transferencia de CINCO (5) fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial, a favor de la Dirección Nacional de Vialidad destinados al ensanche de la zona de camino de la Ruta Nº 157 Tramo: SAN ANTONIO DE LA PAZ—FRÍAS.

**Padrón 514****Linderos****Medidas**

Norte, Vicente Regina ESPINOZA;	85,50	metros
Sud, Suc. Victoriano QUIROGA;	106,27	metros
Este, población de San Antonio;	372,27	metros
Oeste, población de San Antonio;	383,74	metros

Superficie — 38.321,08 m<sup>2</sup>.

Valuación fiscal — \$ 1.149,63 (terreno)

**Padrón 515****Linderos****Medidas**

Norte, D.N.V. — Ruta Nacional N° 157;	95,15	metros
Sud, Vialidad Provincial — Ruta N° 2;	7,04	metros
Este, Ruta N° 2 y Ruta N° 157;	37,46	metros
Oeste, población de San Antonio;	142,52	metros

Superficie — 3.687,07 m<sup>2</sup>.

Valuación fiscal — \$ 110,61 (terreno)

**Padrón 516****Linderos****Medidas**

Norte, Vialidad Provincial — Ruta N° 2;	81,46	metros
Sud, Vicente Regino ESPINOZA;	78,22	metros
Este, D.N.V. — Ruta N° 157;	193,91	metros
Oeste, población de San Antonio;	228,35	metros

Superficie — 16.013,27 m<sup>2</sup>.

Valuación fiscal \$ 480,40 (terreno)

**Padrón 517****Linderos****Medidas**

Norte, Chara Agrícola Ganadera S.R.L.	67,70	metros
Sud, Automóvil Club Argentino;	14,54	metros
Este, población de San Antonio;	97,36	metros
Oeste, D.N.V. — Ruta N° 157	126,78	metros

Superficie — 4.485,04 m<sup>2</sup>.

Valuación fiscal — \$ 134,55 (terreno)

**Padrón 481** — Origen sin inscripción.

Linderos	Medidas	
Norte, Ruta Provincial;	12,00	metros
Sud, Ruta Provincial;	12,00	metros
Este, Ruta Nacional N° 157;	12,00	metros
Oeste, Ruta Provincial;	12,00	metros

Superficie — 144,00 m2.

Valuación fiscal — \$ 13.774,59.—

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

Dcto. S.G. N° 1953 — 29/6/77 — Intendencia de la Casa de Gobierno — Acéptase a partir del 1/7/77 la renuncia al cargo de Intendente, presentada por el Sr. Ramón Enrique Saint Clair, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Dcto. S.G. N° 1954 — 29/6/77 — Jefatura de Policía — Dase de baja al Oficial Sub-Inspector de Policía Don Federico Andrés Arévalo, perteneciente al numerario de la Comisaría Departamental de Saujil, Departamento Pomán, dependiente de la Unidad Regional N° 3 por renuncia presentada por el mismo.